



Orden de Compra: 011/2025

San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de junio de 2025.

Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.
Calle Benjamín Romero Esquivel número 32, Colonia Concordia
Por Circuito Pablo García Norte, Código Postal 24085
San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: ESU230907DJ6
Teléfono: 981 187 27 08

Mediante el oficio 02SEGOB/SUBSP/1250/2025 recibido el 19 de mayo de 2025 firmado por el Lic. Javier Herrera Valles, Subsecretario del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de tres plantas para soldar con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), **Programa:** Modernización de la Infraestructura Penitenciaria **Subprograma:** Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las instalaciones de los Centros Penitenciarios, Ejercicio Fiscal 2025 y mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen a continuación:

Partida. - 5661

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
3	Pieza	Soldadora Inverter Marca Kerhër Modelo KMA200 Frecuencia: 50 Hz/60 Hz Voltaje: 127V Tipo de soldadora: MMA. Con tecnología inverter. Intensidad de soldadura mínima de 1A. Intensidad de soldadura máxima de 200A. Monofásica. Con protección contra sobrecarga. Peso: 6kg. Accesorio incluido: pinza porta electrodo. Características del producto Tipos de soldadora: MMA Amperaje máximo: 200 A Con display digital: Sí Con tecnología inverter: Sí Ciclos de trabajo: 40 % Características generales Marca Kerhër Modelo KMA200 Color Amarillo/Negro Voltaje: 127V Modelo detallado KMA200 Tecnología Con display digital: Sí Con tecnología invertir: Sí Otros Con manija: Sí Con ruedas: No Especificaciones Frecuencia: 50 Hz/60 Hz	\$4,980.00	\$14,940.00

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2025**



Orden de Compra: 011/2025

	Amperaje mínimo: 1 A Amperaje máximo: 200 A Tipos de soldadora: MMA Fases eléctricas Monofásica Peso: 6 kg Con protección contra sobrecarga: Sí Ciclos de trabajo: 40 % Accesorios incluidos Pinza porta electrodo, Pinza Tierra Garantía: 6 meses contra defectos de fábrica		
		Subtotal	\$14,940.00
		16% I.V.A.	\$2,390.40
		Total	\$17,330.40

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$17,330.40 (Son: Diecisiete mil trescientos treinta pesos 40/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 07 de mayo del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentará en su caso, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de los bienes.

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social, con dirección en calle 10 número 135 entre calle Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al servidor público Lic. Javier Herrera Valles, Subsecretario del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025



Orden de Compra: 011/2025

“El Proveedor”, entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Novena.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, “El Estado” procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de “El Proveedor”, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega, concluido este plazo y si “El Proveedor” continúa con el incumplimiento, “El Estado” procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: “El Estado” podrá realizar deducciones al pago de los bienes que “El Proveedor” entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que “El Proveedor” no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido “El Estado”, en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual “El Estado” procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, “El Estado” podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- “El Proveedor” será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN

Por “El Proveedor”


Lidia Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

C. Joselyn Ruiz Góngora
Representante Legal de Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.

Firma:



FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025